

SECRETARÍA. - Ciénaga, 31 de marzo de 2022. Al Despacho informando que, el presente proceso está pendiente de trámite. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL ESPECIAL
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00281-00
DEMANDANTE: JORGE ALFONSO CARBONÓ LÓPEZ
DEMANDADO: ÁNGEL VANEGAS VILORIA Y OTROS.

CIÉNAGA, 31 DE MARZO DE 2022.

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que a través de auto del 3 de junio de 2021, esta Agencia Judicial advirtió la ausencia en el plenario de “(...) *la certificación de entrega de los oficios dirigidos a las entidades a que se hizo alusión en el numeral quinto del auto proferido el 15 de enero de 2020 (...)*” y de “(...) *las fotos tendientes al cumplimiento de la instalación de la valla ordenada en dicho proveído (...)*”. Asimismo, requirió nuevamente a la Fiscalía General de la Nación para que otorgara respuesta a Oficio No. 3557 del 18 de octubre de 2019.

Sin embargo, muy a pesar de tales precisiones, la parte demandante NO aportó lo pertinente; y no obra pronunciamiento de la Fiscalía General de la Nación.

Por otro lado, obra memorial de la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, emitiendo respuesta al Oficio No. 132 de 2020, advirtiendo la imposibilidad de realizar pronunciamiento alguno, “(...) *debido a la ausencia de información para identificar el inmueble objeto del proceso*”, verbigracia, el Folio de Matrícula Inmobiliaria.

Sobre este punto, se logra verificar que en los Oficios dirigidos a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (HOY AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS), a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) y a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA; que no fue señalado el Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmueble respecto del cual, se les solicita pronunciamiento.

Por tanto, es preciso destacar la necesidad de CORREGIR tales Oficios, a fin de señalar la identificación del Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmueble objeto del Litigio, cual corresponde al No 222-5597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, a efectos de que tales entidades, si a bien lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

De igual forma, se requerirá al Extremo Demandante para que aporte las fotos que den cuenta del cumplimiento de la instalación de la valla ordenada en proveído de calenda 15 de enero de 2020.

Y, finalmente, también se requerirá a la Fiscalía General de la Nación para los fines pertinentes, según lo expuesto en líneas anteriores.

Así las cosas, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR los Oficios dirigidos a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (HOY AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS), a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) y a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, en el sentido de precisar en los mismos, la identificación del Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmueble objeto del Litigio, correspondiente al No 222-5597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga.

SEGUNDO: REQUERIR a la Fiscalía General de la Nación a fin de que otorgue respuesta a Oficio No. 3557 del 18 de diciembre de 2019, cual recibiera el 10 de noviembre de 2019.

TERCERO: REQUERIR al Extremo Demandante, en aras de que aporte las fotos que den cuenta del cumplimiento de la instalación de la valla ordenada en proveído de calenda 15 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da268025942a6c911bdf26159b7b949b306d42115a138cef0d90f3abe5ad6db2
Documento generado en 31/03/2022 11:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>